

Poder Judicial de la Nación

RESOLUCION N° 670/00

EX PTE. N° 1708/2000

Buenos Aires, 11 de mayo de 2000.

Vistas las necesidades que en materia de comunicaciones tienen en la actualidad los jueces que integran el fuero penal y,

CONSIDERANDO:

Que en diversas oportunidades, los señores magistrados de la referida jurisdicción, han solicitado se les asignaran equipos de telefonía celular manifestando en tal sentido, que la propia naturaleza de sus funciones les exige estar en permanente comunicación no solo con las dependencias del tribunal, sino también, verbigracia, con dependencias policiales y penitenciarias.

Que en la actualidad, el Poder Judicial otorga a esos jueces el uso de un teléfono celular exclusivamente en la época en que los tribunales a su cargo tienen asignación de "turno".

Que el uso de la telefonía celular en el ámbito del Poder Judicial de la Nación se ha convertido hoy en una herramienta que, lejos de ser considerada como un elemento necesario, implican entre otros indudables beneficios, la posibilidad de transmitir información de manera inmediata y de ubicar a los magistrados cuando las circunstancias así lo requieran.

Que sin perjuicio de lo que ha sido expuesto, resulta menester compatibilizar de manera adecuada los beneficios que para la administración de justicia significa contar con la citada tecnología, con las deficiencias presupuestarias que, como es de conocimiento público, sufre este Poder del Estado.

Que por último, corresponde destacar también que la decisión que se adopta, en modo alguno significa dejar de

reconocer que similares necesidades en esta materia tienen los señores magistrados de otras jurisdicciones, las que serán atendidas en la medida en que se cumpla con el respaldo presupuestario necesario.

Por lo que ha sido expuesto, de manera conjunta los Sres. Administradores Generales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Poder Judicial de la Nación con conocimiento de la Comisión de Administración y Financiera del Consejo de la Magistratura.

Por ello, RESUELVEN:

1°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a liquidar una partida mensual de CIEN PESOS (\$ 100,00), destinada a solventar los gastos que en materia de telefonía celular deban soportar todos los Juzgados de Primera Instancia de Instrucción, Correccionales, de Menores y de Ejecución Penal, no haciéndose cargo el Poder Judicial de la Nación de suma alguna que exceda el citado monto.

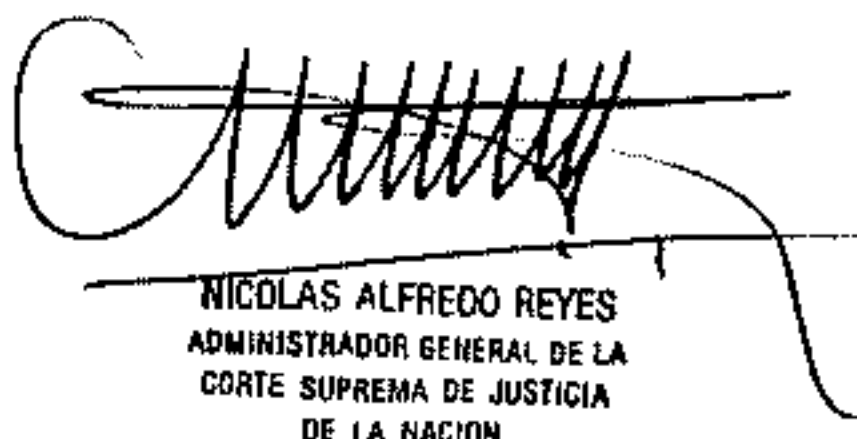
2°) Establecer que los destinatarios de los fondos señalados en el Art. 1°), remitirán mensualmente la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración Financiera mediante constancia de la recepción de dichos fondos.

3°) Disponer que la presente erogación deberá ser atendida con las partidas presupuestarias pertinentes del ejercicio 2000.

Regístrese, hágase saber y archívese.



CRISTINA AMENTINS.
ADMINISTRADORA GENERAL
EL PODER JUDICIAL DE LA NACION



NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de mayo de 2000.-
Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir la proroga de la Resolución N° 1748/99, hasta el 30 de noviembre de 2000, referente a la contratación de un agente con categoría presupuestaria equivalente al cargo de prosecretario administrativo, para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

2°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3°) En caso de que el agente contratado pertenezca a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédesele licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

S